

**ALERTA DE VIGILANCIA DE CUMPLIMIENTO**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

COMUNICADO DE PRENSA

Para publicación inmediata

1 de mayo de 2023

Contacto: Matthew Maez, Director de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.670.8911 | matthew.maez@env.nm.gov

El Departamento de Medio Ambiente lanza la Vigilancia de Cumplimiento

3 nuevos casos iniciados, 1 caso resuelto en el último mes

SANTA FE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) anuncia su [Vigilancia del Cumplimiento](#) mensual inaugural. La Vigilancia del Cumplimiento es una lista de todos los casos de cumplimiento activos y resueltos. Los casos activos involucran una presunta infracción de un reglamento, regla, permiso, licencia, etc. Los casos resueltos son aquellos que fueron juzgados en un tribunal de justicia o resueltos administrativamente. La Vigilancia del Cumplimiento también proporciona herramientas para reportar sugerencias y aprender más sobre el sitio web [En Línea del Historial de Cumplimiento y Aplicación](#) de la EPA

En el mes de abril, se añadieron tres nuevas entradas a la lista de Asuntos Activos de este mes y una se trasladó a la lista de Asuntos Resueltos.

Las nuevas adiciones al informe incluyeron:

1. Dan Dee Dairy en Dexter, NM por un aviso de infracción de la Oficina de Calidad de Aguas Subterráneas
2. Oxy USA, Inc. cerca de Magdalena, NM, por un aviso de infracción de la Oficina de Calidad del Aire
3. EOG Resources Inc. en Midland, TX por un aviso de infracción de la Oficina de Control de la Radiación

En abril se resolvió el siguiente caso:

1. Three Saints Street – Kinder Morgan cerca de Anthony, NM por resolver un aviso de infracción del 7 de julio de 2020 de la Oficina de Residuos Peligrosos

“La Vigilancia del Cumplimiento proporciona a los nuevomexicanos transparencia sobre nuestros esfuerzos de aplicación de la ley en todo el estado para proteger su salud, seguridad y nuestro medio ambiente”, dijo el **secretario de NMED, James Kenney**. “A medida que integramos la Vigilancia del Cumplimiento en

los procesos del departamento, esperamos ver más datos históricos y adiciones periódicas de casos nuevos y resueltos a la lista”.

La Vigilancia del Cumplimiento se lanzó en enero de 2023 para proporcionar al público, la comunidad empresarial, las organizaciones ambientales no gubernamentales y los gobiernos municipales un fácil acceso para ver qué organizaciones, según el Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, infringen las regulaciones, permisos y/o licencias administradas por el Departamento. La lista se actualiza a medida que se emiten nuevos Avisos de Infracciones o se resuelven avisos anteriores. Se agregan casos retrospectivos según lo permitan los recursos de personal dentro de los programas. Es importante destacar que las organizaciones permanecen en Vigilancia de Cumplimiento hasta que las supuestas infracciones se hayan corregido a satisfacción del Departamento. La manera más fácil para que una organización evite aparecer en la Vigilancia del Cumplimiento es, en primer lugar, mantenerse fuera de la lista cumpliendo plenamente con las regulaciones aplicables. El NMED anima a las organizaciones que no tienen claras sus responsabilidades regulatorias a que se comuniquen con un consultor y realicen una auditoría de cumplimiento por parte de terceros y revelen las posibles infracciones.

El NMED proporciona métricas detalladas de cumplimiento y aplicación en la sección Medidas de Cumplimiento del [Informe de desempeño trimestral](#).

La Vigilancia del Cumplimiento completa se puede ver en <https://www.env.nm.gov/enforcement-watch>.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con: Kate Cardenas, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502 o llamando al (505) 827-2855 o en nd.coordinator@env.nm.gov. Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###